



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato Galarraga

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con la Sra. Galarraga María Elena, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Galarraga María Elena, realizará tareas de Ordenanza en el edificio municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 13 de Junio de 2023 y hasta el 12 de Julio de 2023, por razones de cubrir una licencia médica temporaria de personal abocado a dicha tarea, con Galarraga María Elena, D.N.I. N° 29.980.231, domiciliado en calle Los Constituyentes N° 2230 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución por las tareas indicadas, equivalente a la Categoría 22 del personal de planta transitoria de la Municipalidad de Crespo por mes monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.